



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 4 JUL 2020

Ref. 042 2016 00975

Con base en el artículo 286 del Código General del proceso, se corrige el proveído de junio 4 de 2020, en el sentido de precisar que se reconoce como subrogatario parcial de BANCO DE OCCIDENTE S.A., al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG) y no como erróneamente se dijo "Bancolombia". En lo demás se mantiene incólume la determinación aludida.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C.

5 JUL 2020

Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00x a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

